



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-209/2024 (1/2)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Recibi plano original con firmas y sellas.

Huichapan, Hidalgo a 05 marzo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **05 de marzo de 2024**, respecto al punto **5.3** del orden del día asentado en **Acta Número 127**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Se recibió oficio donde solicitan se dé el apoyo para la oficialización de nomenclatura para dos calles en la Comunidad de Dothi cual es requerida por los habitantes por serles de utilidad.
- II. Se realizaron mesas de trabajo de la Comisión con el Delegado Municipal y la Directora de Catastro Municipal, para revisar la solicitud realizándose la supervisión técnica, física y ocular con la finalidad de verificar las medidas, principio y fin de las calles con el objetivo de poder realizar el plano de ubicación de las calles y la actualización al plano de la comunidad y tomando en consideración que esta actualización le otorga la ventaja a los ciudadanos para que puedan acreditar su domicilio en sus documentos oficiales y trámites así como el beneficio que le otorga al municipio el contar con un ordenamiento territorial.
- III. El proyecto "Regulariza y transmite identidad a Huichapan" que trabaja la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento en conjunto con la Coordinación de Catastro Municipal el cual tiene por objetivo el nombrar un 60% aproximadamente de las calles, avenidas y callejones que desde hace varios años no cuentan con un nombre.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la oficialización de nomenclatura para la cerrada dos calles en la comunidad de Dothi de la siguiente manera:

	VIA	DENOMINACIÓN	LONGITUD ML	ANCHO INICIAL	ANCHO FINAL
1	Avenida	El Organal	2098.70ml	8.00 mts.	8.00 mts.
2	Calle	El Durazno	478.50ml	7.00 mts.	7.00 mts.

Recibi 8 planos originales con firmas y sellas.
07/03/2024.



Segundo: Se emite el Decreto Municipal no. 61 de la Administración 2020 - 2024 mediante el cual se oficializa la nomenclatura para la Avenida "El Organal" y la calle "El Durazno" en la comunidad de Dothi.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial al Delegado de la comunidad de Dothi, a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Directora de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto: Fírmense por todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal y séllese los planos de la Avenida "El Organal" y la calle "El Durazno" en la comunidad de Dothi.

Quinto: Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido, para su publicación correspondiente.

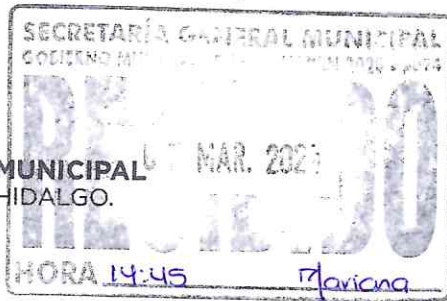
DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 05 CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

REGIDOR ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-208/2024 (1/2)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Recibi 27 acuerdos digitales.
Recibi plano original con firmas y sellos.

Huichapan, Hidalgo a 05 marzo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **05 de marzo de 2024**, respecto al punto **5.2** del orden del día asentado en **Acta Número 127**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Se recibió oficio donde solicitan se dé el apoyo para la oficialización de nomenclatura para una calle en el Barrio Abundio Martínez la cual es requerida por los habitantes por serles de utilidad.
- II. Se realizaron mesas de trabajo de la Comisión con el Delegado Municipal y la Directora de Catastro Municipal, para revisar la solicitud realizándose la supervisión técnica, física y ocular con la finalidad de verificar las medidas, principio y fin de las calles con el objetivo de poder realizar el plano de ubicación de las calles y la actualización al plano de la comunidad y tomando en consideración que esta actualización le otorga la ventaja a los ciudadanos para que puedan acreditar su domicilio en sus documentos oficiales y trámites así como el beneficio que le otorga al municipio el contar con un ordenamiento territorial.
- III. El proyecto "Regulariza y transmite identidad a Huichapan" que trabaja la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento en conjunto con la Coordinación de Catastro Municipal el cual tiene por objetivo el nombrar un 60% aproximadamente de las calles, avenidas y callejones que desde hace varios años no cuentan con un nombre.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la oficialización de nomenclatura para la calle "Licenciado Vicente Ramírez Guerrero" en el Barrio Abundio Martínez de la siguiente manera:

VIA		DENOMINACIÓN	LONGITUD ML	ANCHO INICIAL	ANCHO FINAL
1	Calle	Licenciado Vicente Ramírez Guerrero	196.40 ml	3.80 mts.	8.00 mts.

Recibi 8 planos originales con firmas y sellos.
07/03/2024.



Segundo: Se emite el Decreto Municipal no. 60 de la Administración 2020 - 2024 mediante el cual se oficializa la nomenclatura para la calle "Licenciado Vicente Ramírez Guerrero" en el Barrio Abundio Martínez.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial al Delegado del Barrio Abundio Martínez, a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Directora de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto: Fírmense por todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal y séllese los planos de la calle "Licenciado Vicente Ramírez Guerrero" en el Barrio Abundio Martínez.

Quinto: Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido, para su publicación correspondiente.

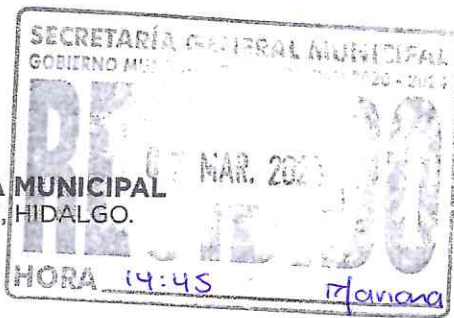
DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 05 CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

RÉGIDOR ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-210/2024 (1/2)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 05 marzo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **05 de marzo de 2024**, respecto al punto **5.4** del orden del día asentado en **Acta Número 127**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023 fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura de negocio denominado "Mi preferida" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 04 de marzo del presente la solicitud presentada por la C. Araceli García Sánchez, para la apertura del negocio denominado "Mi preferida" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Araceli García Sánchez, para la apertura del negocio denominado "Mi preferida" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" con domicilio en José María Carrillo s/n, Barrio el Calvario, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.



Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 3,803.80 (Tres mil ochocientos tres pesos 80/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

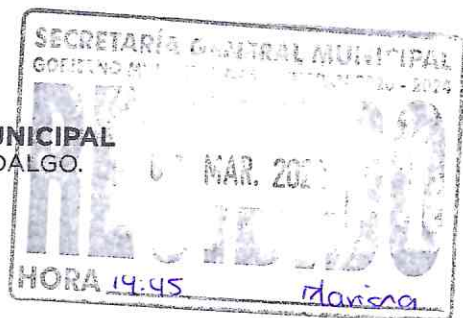
DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 05 CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

REGIDOR ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-211/2024 (1/2)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 05 marzo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **05 de marzo de 2024**, respecto al punto **5.5** del orden del día asentado en **Acta Número 127**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 23 de enero del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura de negocio denominado "Ibiza" con giro comercial de "Restaurant con venta de bebidas alcohólicas"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 04 de marzo del presente la solicitud presentada por el C. Hugo Jesús Bravo Pérez, para la apertura del negocio denominado "Ibiza" con giro comercial de "Restaurant con venta de bebidas alcohólicas" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Antonio Sánchez Callejas para la apertura del negocio denominado "Ibiza" con giro comercial "Restaurant con venta de bebidas alcohólicas" con domicilio Conocido s/n en carretera Huichapan - Tecozautla Mamithi, Huichapan, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.



Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 48 fracción II del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Domingo de las 09:00 A.M. a las 02:00 horas del día siguiente.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$27, 174.30 (Veintisiete mil ciento setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo décimo tercero fracción a) del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 05 CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

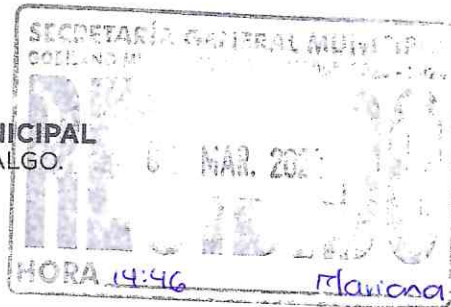


ATENTAMENTE

REGIDOR ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-212/2024 (1/2)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 05 marzo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **05 de marzo de 2024**, respecto al punto **5.6** del orden del día asentado en **Acta Número 127**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 23 de enero del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura de negocio denominado "La Mora" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 04 de marzo del presente la solicitud presentada por la C. Elvia Guerrero Trejo, para la apertura del negocio denominado "La Mora" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Elvia Guerrero Trejo, para la apertura del negocio denominado "La Mora" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" con domicilio conocido s/n en la comunidad de Taxqui, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.



Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 3,803.80 (Tres mil ochocientos tres pesos 80/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

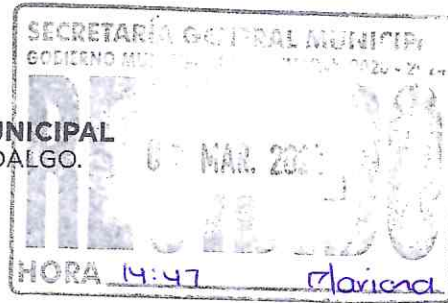
DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 05 CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



REGIDOR ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-213/2024 (1/2)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 05 marzo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **05 de marzo de 2024**, respecto al punto **5.7** del orden del día asentado en **Acta Número 127**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

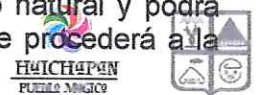
- I. En la sesión ordinaria de fecha 23 de enero del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura de negocio denominado "Miscelánea la Reyna" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 04 de marzo del presente la solicitud presentada por la C. Amelia Mejía Caballero, para la apertura del negocio denominado "Miscelánea la Reyna" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre de la C. Amelia Mejía Caballero, para la apertura del negocio denominado "Miscelánea la Reyna" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en Av. Bugambilias s/n Dandho perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.



Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 7,289.80 (Siete mil doscientos ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.)

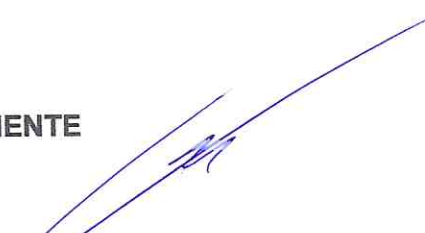
Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

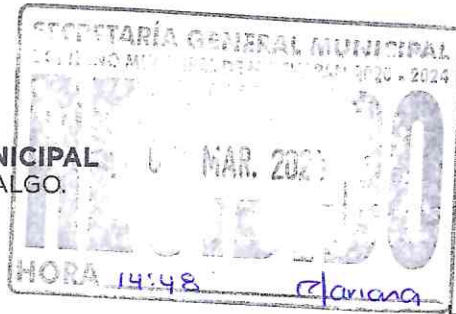
Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 05 CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

**ATENTAMENTE**

REGIDOR ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-214/2024 (1/2)

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 05 marzo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **05 de marzo de 2024**, respecto al punto **5.8** del orden del día asentado en **Acta Número 127**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. En la sesión ordinaria de fecha 20 de enero del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura de negocio denominado "Tiendas tres B" con giro comercial de "Minisúper con venta de bebidas alcohólicas"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 04 de marzo del presente la solicitud presentada por el C. Carlo Alberto Gutiérrez Cerdán, representante legal de "Tiendas Tres B S.A de C.V." para la apertura del negocio denominado "Tiendas tres B" con giro comercial de "Minisúper con venta de bebidas alcohólicas" dictaminando en sentido positivo.
- III. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Carlos Alberto Gutiérrez Cerdán, Representante Legal de "Tiendas Tres B S.A de C.V.", para la apertura del negocio denominado "Tiendas Tres B" con giro comercial de "Minisúper con venta de bebidas alcohólicas" con domicilio en A. Pedro María Anaya #102 Barrio la Campana, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de esta.



Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio de Lunes a Sábado de las 07:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$13, 346.90 (Trece mil trescientos cuarenta y seis pesos 90/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIO

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 05 CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



REGIDOR ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-215/2024

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 05 marzo de 2024

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **05 de marzo de 2024**, respecto al punto **5.9** del orden del día asentado en **Acta Número 127**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Alberto Jaén León envía, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, en materia de parlamento abierto, presentada por la Diputada Rosalba Calva García, integrante del grupo legislativo de partido de MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, aprobada en sesión ordinaria número 134 del día 24 de mayo del año 2023 correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- II. La reforma en estudio consiste en establecer en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, que el Congreso del Estado, se desempeñe bajo los principios de parlamento abierto y, con ello, dar un paso adelante a las nuevas formas de conducción de la actividad legislativa, a partir de fortalecer esta figura en particular, que incide de manera fundamental en la participación ciudadana, con la implementación de esta figura en el Congreso del Estado, se fortalecerán aspectos que han sido considerados de impacto por este organismo, pero que inciden en la implementación de políticas y prácticas que generan resultados a los hidalguenses desde una perspectiva de participación ciudadana, de apertura y de rendición de cuentas.
- III. Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos, motivo por el cual se remite la minuta proyecto de decreto para que sea aprobada por este Ayuntamiento Municipal.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece La Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la Minuta Proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de parlamento abierto.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto del C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 05 CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

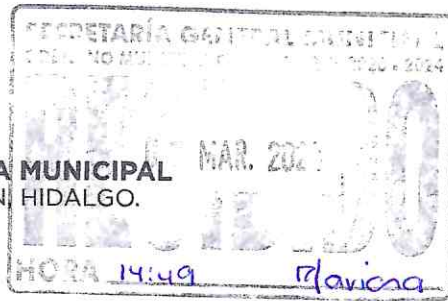
RÉGIDOR ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG





PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO

Oficio: HAM-216/2024

Expediente: A-4

ASUNTO: Se informa acuerdo

Huichapan, Hidalgo a 05 marzo de 2024

L.D. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del Ayuntamiento Municipal presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **05 de marzo de 2024**, respecto al punto **6** del orden del día asentado en **Acta Número 127**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Como lo manifiesta el Reglamento Interior del Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo el secretario en turno del Ayuntamiento será el Regidor encargado de moderar las sesiones.
- II. El Secretario del Ayuntamiento durará en su encargo dos meses y no podrá ser electo para ocupar el mismo cargo para el período inmediato hasta que no hayan participado todos los regidores.
- III. El Secretario en turno del Ayuntamiento, será electo por la mayoría simple de los Integrantes de este garantizando la participación de cada uno de los Regidores.
- IV. El Regidor Abundio Olvera Hernández, fue nombrado Secretario en Turno del Ayuntamiento Municipal para el periodo del 15 de enero al 15 de marzo del 2024 y su periodo está por concluir.
- V. Las disposiciones legales que en materia establecen los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Único: La Regidora Martha Meza Ramos será la Secretaria en Turno del Ayuntamiento Municipal para el periodo del 16 de marzo al 16 de mayo de 2024.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 05 CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

REGIDOR ABUNDIO OLVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO EN TURNO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

C.C.P. EXPEDIENTE
MCG



RELACIÓN DE ACUERDOS DIGITALES QUE SE ENTREGAN CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024 ASENTADOS EN ACTA
NUMERO 127

PUNTO	RELACIÓN DE FUNCIONARIOS
5.2 HAM-208/2024	• C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional • Arq. María Del Carmen Esperanza Valdez Chacón, Secretaria De Obras Públicas Y Desarrollo Urbano • Dirección De Obras Publicas • Dirección De Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Territorial • Arq. Fernanda Gabriela Villagrán Aguilar, Directora De Catastro Municipal • Profr. Noe Hernández Martínez, Delegado del Barrio Abundio Martínez
5.3 HAM-209/2024	• C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional • Arq. María Del Carmen Esperanza Valdez Chacón, Secretaria De Obras Públicas Y Desarrollo Urbano • Dirección De Obras Publicas • Dirección De Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Territorial • Arq. Fernanda Gabriela Villagrán Aguilar, Directora De Catastro Municipal • C. Mauro Hernández Uribe, Delegado De La Comunidad De Dothi
5.4 HAM-210/2024	• C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional • Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio
5.5 HAM-211/2024	• C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional • Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio
5.6 HAM-212/2024	• C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional • Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio
5.7 HAM-213/2024	• C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional • Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio
5.8 HAM-214/2024	• C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional • Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio
5.9 HAM-215/2024	• C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional
6 HAM-216/2024	• C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional • L.D. Monserrat Viruel Rojo, Secretaria Particular • C. Marta Irineo Santiago, Coordinadora de Giras y Logística • L.C.C. Julieta Ramírez Velázquez, Coordinadora de Relaciones Públicas y Encargada de Comunicación Social

